



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

INFORME N° 002-AS-039-2024-SAN GABÁN S.A. 1ra. Conv.

Destinatario : Ing. Gustavo Garnica Salinas
Gerente General

Originador : Marco Velarde Gallegos
Presidente Suplente Comité de Selección

Asunto : Informe del desierto de Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-039-2024-SAN GABAN S.A. "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II" - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

Fecha : 04 de octubre de 2024

En mi condición de presidente del comité de Selección correspondiente al Procedimiento de Selección por AS-039-2024-SAN GABAN S.A. "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II" - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico, el cual se llevó de acuerdo con lo siguiente:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección fue nombrado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-237-2024/SAN GABAN S.A., de fecha 06 de setiembre de 2024, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Marina Martiarena Mendoza – Presidente Titular
Percy Manchego Medina – Primer Miembro Suplente
Alex Phol Calatayud Quispe – Segundo Miembro Titular

Marco Velarde Gallegos – Presidente Suplente
Carlos Zegarra Ortiz – Primer Miembro Suplente
Juan Carlos Huacasi Gonzales – Segundo Miembro Suplente

2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Con Resolución de Gerencia General N° GG-236-2024 /SAN GABÁN S.A. de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-039-2024-SAN GABAN S.A. "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II" - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

3. APROBACIÓN DE BASES

Con Resolución de Gerencia General N° GG-243-2024/SAN GABAN S.A. de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueban las Bases y se procede con la convocatoria en el SEACE del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada AS-039-2024-SAN GABAN S.A. "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II" - Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico.

4. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Se registraron como participantes las siguientes empresas:

- INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.
- INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.
- CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.
- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.

5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

En la etapa de presentación de consultas y/u observaciones a las Bases, NO se ha recibido CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES a las bases.

6. INTEGRACIÓN DE BASES.

Al NO haberse presentado consultas y/u observaciones a las bases, quedan como bases integradas las bases inicialmente publicadas en el se@ce.

7. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Con fecha 23 de setiembre de 2024, se realizó la presentación de ofertas electrónicas al procedimiento de selección por parte del siguiente participante:

- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y REVISION DE REQUISITOS DE CALIFICACION.

Con fecha 25 de setiembre de 2024, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo; se observa lo siguiente:
 - Los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8, no tienen firma.
 - Todos lo folios distintos a los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8, no tienen visto.

Si bien algunos documentos a los que les falta el visto y firma pueden ser subsanados conforme lo permite el artículo 60 del RLCE, en el anexo N° 6 solo se puede subsanar "la rúbrica y la foliación"; por lo tanto, su oferta NO es admitida.

CONCLUSIÓN:

Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE

CAUSAS:

Atribuible al postor, NO revisó lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, específicamente la sección general en lo que corresponde a la forma de presentación de ofertas (firmas y vistos).

Seguidamente:

Se procederá con la siguiente convocatoria, del Procedimiento de Selección por AS-039-2024-SAN GABAN S.A. "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD DE LA C.H. SAN GABAN II".

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Marco Velarde Gallegos
Presidente Suplente Comité de Selección

Cc. DL/Arch